

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, Y EL **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALÍA MAYOR** A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO **C. MELENDEZ TARANGO JOEL ANTONIO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"DECLARACIONES":

I.- Declaraciones de "EL MUNICIPIO":

1.1 Manifiesta **"EL MUNICIPIO"**, que conforme lo dispone el Código Municipal, el **OFICIAL MAYOR** se encuentra facultado para celebrar contratos con **PROFESIONISTAS** y **TÉCNICOS** cuando la Presidencia Municipal requiera de personas físicas que cuenten con la experiencia que permitan la realización de determinados programas y el desarrollo eficiente de la función pública.

1.2 Declara requerir los servicios de una persona con los conocimientos y experiencia como Personal Especializado; a fin de que apoye a la dependencia según indicaciones que en cada evento se le formularán.

1.3 Así mismo, manifiesta **"EL MUNICIPIO"** que su Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es la **MCI 651010-V22**, y que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse de este instrumento en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Victoria e Independencia, Edificio del Rel de esta localidad.

II.- Declaraciones de "EL PROFESIONISTA":

2.1 Manifiesta **"EL PROFESIONISTA"** ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle [REDACTED] de esta Ciudad, y que cumple con la experiencia profesional y técnica necesaria para desempeñar la función objeto del presente instrumento.

2.2 **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave [REDACTED] con la actividad de honorarios asimilables a sueldos (Obligación fiscal clave 518 honorarios. Régimen Salarios)

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y POR ENDE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO, Y AL EFECTO SE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"CLÁUSULAS":

PRIMERA.- En los términos del presente **"EL MUNICIPIO"** contrata los servicios profesionales de **"EL PROFESIONISTA"** adscrito a **Oficialía Mayor** y le encomienda desarrollar el proyecto o actividad consistente como **PERSONAL ESPECIALIZADO**.

SEGUNDA.- **"EL PROFESIONISTA"** acepta y se compromete a prestar sus servicios con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de los mismos se hace en forma enunciativa y no limitativa y, por tanto **"EL PROFESIONISTA"**, deberá efectuar todas las labores anexas y conexas al servicio principal contratado.

Así mismo se obliga a:

1º.- Poner todos sus conocimientos profesionales y técnicos en el desempeño de la labor encomendada, en caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho de cobro de sus emolumentos y responderá por los daños y perjuicios que cause a **"EL MUNICIPIO"**.

2º.- Responsabilizarse del trabajo asignado, su herramienta y demás; así como de las obligaciones legales, laborales y fiscales de todas y cada una de las personas que contrate por su cuenta para el desempeño del proyecto o actividad señaladas.

3º.- Será, así mismo responsable del comportamiento moral, ético, leal, fiel y de trabajo del personal contratado a su cargo.

TERCERA (DURACIÓN O VIGENCIA).- La duración del presente contrato será por el período del **01 JULIO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020**, o cuando se termine el proyecto o programa si esto sucede primero. Se conviene expresamente que podrá darse por concluido por voluntad de cualquiera de las partes contratantes antes de su plazo, previa notificación fehaciente y por escrito.

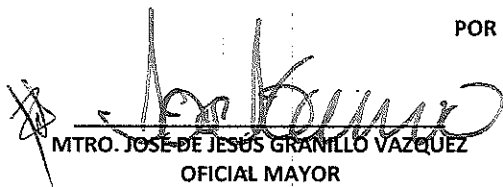
CUARTA.- "EL MUNICIPIO", entregará a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad mensual de **\$13,241.29 (TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 29/100 M.N.)**, por concepto de actividad indicada motivo del presente contrato.

Aceptando **"EL MUNICIPIO"** a solicitud por escrito de **"EL PROFESIONISTA"**, que dichas cantidades se considerarán gravadas en el régimen fiscal de Honorarios asimilables a sueldos conforme al **Artículo 110 Fracción I, IV y V de la L.I.S.R.** y **"EL MUNICIPIO"** tendrá que efectuar las retenciones y enteros del ISR, de conformidad con las tarifas del artículo 113 de la **L.I.S.R.**, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por **"EL PROFESIONISTA"**.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente acuerdo sin ninguna responsabilidad, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas o deficiencia en el servicio prestado. La rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, haciendo la presente cláusula las veces de notificación en forma.

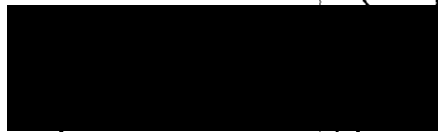
SEXTA.- Ambas partes acuerdan someterse expresamente a la competencia de los tribunales del orden común de esta ciudad de Chihuahua, para el caso de alguna controversia en la interpretación y/o aplicación y/o ejecución del presente instrumento, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otro aspecto.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 01 JULIO DEL 2020.


MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
OFICIAL MAYOR

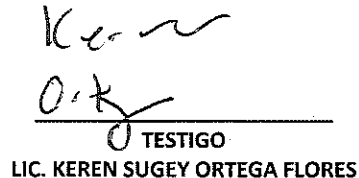
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE OFICIALIA MAYOR



C. MELENDEZ TARANGO JOEL ANTONIO


TESTIGO
LIC. FELIPE MARCOS ORDOÑEZ RODRIGUEZ


TESTIGO
LIC. KEREN SUGHEY ORTEGA FLORES